



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20224070584431



25-05-2022

Bogotá D.C.

Señor

YILBER GARZÓN ROJAS

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado No. 20223030864182 del 03 de mayo de 2022. Vehículo de placa SPN830.

En atención al oficio señalado en el asunto, por medio del cual solicita: "...el aumento de tonelaje de mi vehículo (camión), de placas SPN 830...", comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos.

Sobre el particular, cabe precisar que revisado el día 25 de mayo de 2022 el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se constató que el automotor de placa **SPN830** fue matriculado el **05 de octubre de 2010** en el organismo de tránsito **SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE COTA - CUNDINAMARCA**, clase: **CAMIÓN**, línea: BJ1043V8JF6-D, modelo: 2011, marca: Fotón, tipo de servicio: público, tipo de carrocería: Estacas, número de motor: B007020008, **capacidad de carga: 2.650 kilos**, peso bruto del vehículo: 5.790 kilos, número de ejes: dos (02), y se encuentra en estado ACTIVO.

Sea lo primero indicar que la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" define que:
" (...)

Capacidad de carga: Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.

(...)

Homologación: Es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación.

(...)

Peso bruto vehicular: Peso de un vehículo provisto de combustible, equipo auxiliar habitual y el máximo de carga". (Subrayado y negrilla fuera del texto).

1

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20224070584431



25-05-2022

Ahora bien, se informa que el Ministerio de Transporte aprueba las homologaciones de los vehículos destinados al servicio público de pasajeros y particular y público de carga, de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocerías, que cumplan con las normas vigentes. **Ello significa que la ficha de homologación identifica, las características técnico-mecánicas del vehículo homologado y no permite cambio alguno en sus datos registrados, porque se estaría identificando un vehículo totalmente diferente.**

A su vez, el artículo 37 consagra que el registro inicial de un vehículo se podrá hacer en cualquier organismo de tránsito y sus características técnicas y de capacidad deben estar homologadas por el Ministerio de Transporte para su operación en las vías del territorio nacional.

Así mismo, el artículo 49 de la Ley 769 de 2002, establece que cualquier modificación o cambio en las características que identifican un vehículo automotor, estará sujeto a la autorización previa por parte de la autoridad de tránsito competente y deberá inscribirse en el Registro Nacional Automotor.

Así las cosas, la Resolución No. 12379 de 2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito", expedida por el Ministerio de Transporte, establece el procedimiento y requisitos a cumplir ante un Organismo de Tránsito, para el cambio de características de un vehículo, que aplica para vehículos de servicio particular y público, según lo expresado en el artículo 20 de la disposición normativa mencionada, las cuales pueden ser: cambio de carrocería para los vehículos a los cuales les está permitida dicha modificación, conversión a gas natural de un vehículo automotor, cambio de motor, cambio de color, blindaje o desmonte de un blindaje, regrabación de motor o chasis.

Por otro lado, es pertinente aclarar que la capacidad de carga de un vehículo (carga útil o neta) está calculada a partir de la diferencia entre el Peso Bruto Vehicular y el Peso del Vehículo Vacío (chasis más carrocería).

Entonces, para el registro inicial de un vehículo de carga ante el organismo de tránsito deben presentarse las fichas de homologación tanto del chasis como de la carrocería, siendo ésta última la que determina la capacidad de carga real que puede transportar el automotor, motivo por el cual la capacidad de carga no es susceptible de modificaciones.

En resumen, NO es posible el aumento de la capacidad de carga del vehículo de placa SPN830, pues esta característica técnico mecánica NO se puede modificar (aumentar o disminuir) debido a que, debe ser

2

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20224070584431



25-05-2022

exactamente igual a la que se autorizó en la ficha de homologación y la registrada en el sistema RUNT.

Damos respuesta a la solicitud impetrada de fondo, de forma clara y congruente respecto a lo solicitado por usted.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ VILLADIEGO

Coordinadora Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito
Dirección de Tránsito y Transporte – Ministerio de Transporte

Elaboró: Leni Murcia Naranjo

Revisó: Paula Daniela Méndez Sierra

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-05-25
www.mintransporte.gov.co



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co